

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 007-2014-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, la Oficina de Tesorería, es la Unidad encargada del cumplimiento de las normas del sistema de tesorería referidas a la programación, información, ejecución del gasto y recepción de ingresos; efectúa el pago de obligaciones de acuerdo con el presupuesto y lleva el control y custodia de fondos y valores; conforme al Art. 70º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 367-2013-R de fecha 29 de abril del 2013, se designó al servidor administrativo nombrado CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, a partir 30 de abril al 31 de diciembre del 2013; precisándose que dicha designación puede ser removida por la autoridad que la efectúa o la ratifica y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158º y 161º del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente ratificar al servidor administrativo nombrado CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º **RATIFICAR**, al servidor administrativo nombrado **CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado